REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN (ANT.)

Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-015-2018-00215-00
Demandante	Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A
	y Otro
Demandado	Albeiro de Jesús Gómez Giraldo
Interlocutorio	Nº 0187 UV
Decisión	Modifica liquidación de crédito.

Esta Agencia Judicial procede a modificar la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la entidad subrogataria el Fondo Nacional de Garantías S.A (véase a folio 102), por cuanto la Entidad Subrogataria empezó a liquidar los intereses desde el día en que efectuó el pago a la entidad demandante, Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A (Fol. 67) cuando lo correcto es hacerlo a partir del día siguiente, por tal motivo y de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se dejará como definitiva la anterior liquidación realizada por la Secretaria de la Oficina de Ejecución y, en consecuencia, se aprueba.

Una vez se reanuden los términos, suspendidos por el Consejo Superior de la Judicatura a causa del Covid-19, esta Judicatura procede a resolver sobre la solicitud de poder allegada el día 13 de julio del presente año.

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

JUEZ

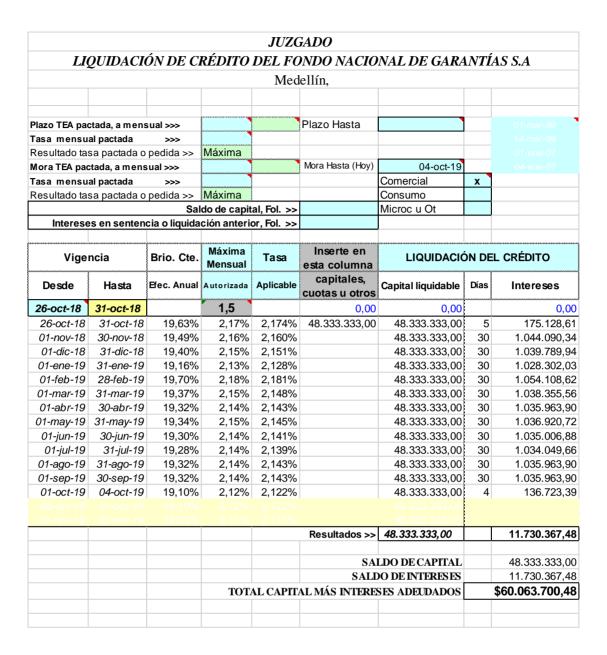
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJÉCUCIÓN

Medellín, _____, en la
fecha, se notifica el presente auto por estados
______.

Fijado hoy a las 8.00 a.m.

Secretaria

A.M



OFICINA DE APOYO CIV-CTO EJECUC MEDELL

REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público Juzgados Civiles del Circuito De Ejecución de Sentencias 03 de agosto de 2020



En atención a que el Consejo Superior de la Judicatura por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia COVID-19 suspendió los términos judiciales mediante los acuerdos Nº CSJANTA20-87, se deja constancia que los autos que se ingresaron para ser notificados el día 31 de julio, se fijarán efectivamente por estados día 03 de agosto del 2020 y así quedará registrado en sistema siglo XXI.

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA PROFESIONA UNIVESITARIO GRADO 12